

**ACTA MODIFICATORIA No 001 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No A-0243/2025
SUSCRITO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFIA DE
CALDAS E IMQUIRURGICOS S.A.S**

Entre los suscritos: JOSE IGNACIO LONDONO JIMENEZ, mayor de edad, vecino de Manizales e Identificado con cedula de ciudadanía No 10.254.997, obrando en nombre y representación legal del HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFIA DE CALDAS E.S.E., entidad portadora del NIT N° 890. 801.099-5, en su condición de Gerente encargado, cargo para el cual fui delegado por el Gobernador del Departamento de Caldas, mediante decreto N° 336 del 03 de julio de 2025 y que, en lo sucesivo y para los efectos de este instrumento se llamara EL HOSPITAL, de una parte y de la otra LUZ ALEIDA ROJAS CORREA, mayor de edad, identificada con la C.C. N° 52.341.926, obrando en nombre y representación legal de IMQUIRURGICOS S.A.S. caracterizada con NIT No 900.820.009-9, quien para los efectos de este instrumento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir la presente acta modificatoria al contrato de arrendamiento No 0243/2025 vigente entre las partes y cuyo objeto lo constituye el ALQUILER DE LASER PARA UROLOGIA, *previas las siguientes consideraciones*: 1. Que el 24 de enero de 2025 el hospital dio inicio al contrato. 2. Que la Resolución 024 de octubre del 2024 por medio del cual se expide el manual interno de contratación de la E.S.E Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas, en su ARTÍCULO 50°. MODIFICACIONES CONTRACTUALES, ADICIONES Y PRÓRROGAS, manifiesta que "cuando se presenten circunstancias especiales, debidamente comprobadas, que justifiquen la modificación de alguna de las cláusulas del mismo, las partes suscribirán, previo al concepto favorable del interventor, supervisor o responsable institucional, un acta donde consten tales circunstancias y dicha modificación, adición o prórroga se hará constar en contrato adicional que se anexará al contrato principal y que siempre deberá estar justificado. En ningún caso podrá prorrogarse un contrato cuyo plazo se encuentre vencido, o la garantía única expirada, o cuando el plazo ha sido factor determinante para aceptar la oferta, excepto los casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados" 3. Que mediante memorando recibido en la oficina jurídica el 15 de julio de 2025, la supervisión del contrato, manifiesta a la gerencia la necesidad de adicionar al contrato la suma de \$34.608.000 teniendo en cuenta que el contrato fue inicialmente proyectado con base en las necesidades del servicio de quirófano para la especialidad de urología y el promedio de ejecución de la vigencia anterior. Sin embargo, dichas necesidades han evolucionado debido al aumento en la demanda de procedimientos urológicos, lo cual ha generado un uso intensivo del equipo láser. Este incremento está directamente relacionado con la dinámica propia de la prestación de servicios de salud. Por lo tanto, ha sido necesario ajustar la capacidad operativa para atender con calidad y oportunidad a los pacientes, garantizando así la continuidad y eficiencia en la atención quirúrgica especializada.

**ACTA MODIFICATORIA No 001 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No A-0243/2025
SUSCRITO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFIA DE
CALDAS E IMQUIRURGICOS S.A.S**

Así las cosas, se hace necesaria la adición de presupuesto al contrato, teniendo en cuenta que este fue inicialmente proyectado para la atención de 50 pacientes, de los cuales a la fecha ya se han realizado 46 procedimientos, quedando una disponibilidad muy limitada para dar continuidad al servicio. Con la presente adición se busca ampliar la cobertura para 14 pacientes adicionales, garantizando de esta manera la prestación oportuna y continua del servicio y evitando posibles Afectaciones en la atención en salud. 4. Que teniendo en cuenta las afirmaciones hechas por la supervisión del contrato, el equipo de contratación considera que la solicitud está acorde con lo autorizado en el Manual Interno de Contratación, por lo que es viable llevar a cabo la presente acta modificatoria que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: Modificar la cláusula SEGUNDA - VALOR, en el sentido de adicionar al valor inicial del contrato la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE (\$34.608.000), es decir, el valor del contrato será de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOCIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE (\$158.208.000). SEGUNDA: Las demás cláusulas del contrato conservan su validez. TERCERA: La aprobación de la presente acta modificatoria, se realizará por las partes mediante la plataforma SECOP II, para constancia se perfecciona a los

Elaboró: Equipo de Contratación HDUSSC.

E.S.E. HOSPITAL DEPTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFIA DE CALDAS

PRINCIPAL (UNICA)

890801099-5



CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 20250699

C E R T I F I C A

Fecha de Expedición: 18 de Julio del 2025

Que a la fecha los registros de Apropiación Presupuestal muestran saldos disponibles por lo tanto hay Recursos para:

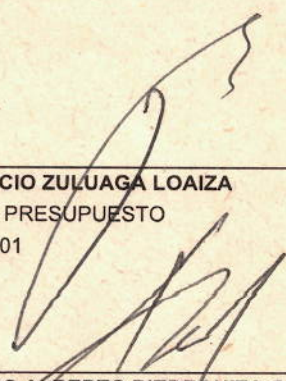
ADICION CONTRATO 0243-2025

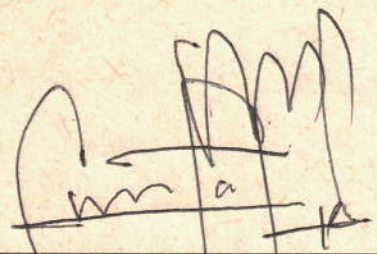
Documento Referencia SCD 20250722

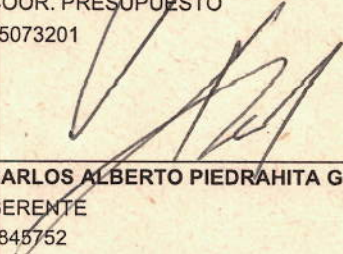
VIGENCIA	RUBRO	DESCRIPCION	REC UND		Vir. CDP
2025	212020200773123	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO SIN OPCION	10	1	34.608.000,00

TOTAL 34.608.000,00

Son: TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL PESOS COLOMBIANOS CON CERO CENTAV M/CTE.


MAURICIO ZULUAGA LOAIZA
COORD. PRESUPUESTO
75073201


ALEXANDER CARVAJAL OROZCO
JEFE OFICINA FINANCIERA
1053780789


CARLOS ALBERTO PIEDRAHITA GUTIERREZ
GERENTE
9845752



**E.S.E. HOSPITAL DEPTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFIA DE CALDAS
PRINCIPAL (UNICA)**

890801099-5

SOLICITUD CDP

No. 20250722

S O L I C I T A

Fecha Expedición: 18 de Julio del 2025

Que en la fecha se registra la solicitud adquirida para:

Objeto

ADICION CONTRATO 0243-2025

Documento Referencia

0

VIGENCIA	RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
2025	212020200773123	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO SIN OPCION DE COM	34.608.000,00
TOTAL			34.608.000,00

Son: TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL PESOS COLOMBIANOS CON CERO CENTAVOS M/CTE.

ALEXANDER CARVAJAL OROZCO
JEFE OFICINA FINANCIERA
1053780789

MARMOOCMARCELA MORALES OCAMPO

MEMORANDO

PARA: Dr. CARLOS ALBERTO PIEDRAHITA GUTIÉRREZ
Gerente

DE: LAURA VANESSA PEÑA HERNÁNDEZ
Jefe de oficina de administración de recursos

Asunto: Solicitud de ADICION al contrato No. 0243-2025.

Cordial Saludo,

Dando cumplimiento a la CLAUSULA SEPTIMA -SUPERVISIÓN del contrato No 0243-2025, en el numeral 5. Sugerir sobre adiciones, reducciones, modificaciones y/o que se puedan presentar durante la ejecución del contrato; cuyo objeto es:

"PRIMERA-OBJETO EL CONTRATISTA se obliga para con el HOSPITAL a entregar en calidad de arrendamiento así:

EMPRESA	ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
IMQUIRURGICOS S.A.S	1	50	Arrendamiento de un (1) equipo de laser para urología + ureteroscopia flexible	\$ 2.472.000	\$ 123.600.000
				SUBTOTAL	\$ 2.472.000
				IVA	\$ 0
				TOTAL	\$ 123.600.000

En mi calidad de supervisor administrativo y financiero del contrato, me permito comunicarle que se hace necesario modificar la cláusula:

"SEGUNDA-VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales, el presente contrato tiene un valor de CIENTO VEINTI TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 123.600.000) IVA incluido."

Lo anterior, en sentido de adicionar el valor de treinta y cuatro millones seiscientos ocho mil pesos moneda corriente (\$34.608.000 m/cte.). Que corresponde al 28 % del valor inicial del contrato

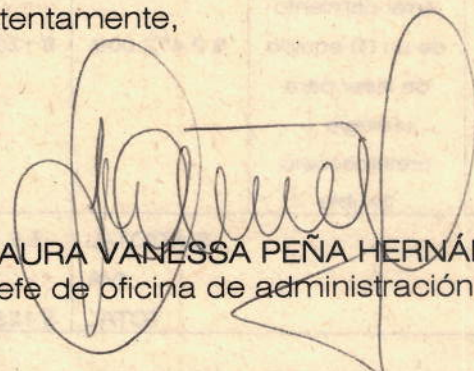
Quedando la cláusula:

"SEGUNDA-VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales, el presente contrato tiene un valor de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOS CIENTOS OCHO MIL PESOS MCTE (\$ 158.208.000) IVA Incluido."

Lo anterior se justifica en que el contrato fue inicialmente proyectado con base en las necesidades del servicio de quirófano para la especialidad de urología y el promedio de ejecución de la vigencia anterior. Sin embargo, dichas necesidades han evolucionado debido al aumento en la demanda de procedimientos urológicos, lo cual ha generado un uso intensivo del equipo láser. Este incremento está directamente relacionado con la dinámica propia de la prestación de servicios de salud. Por lo tanto, ha sido necesario ajustar la capacidad operativa para atender con calidad y oportunidad a los pacientes, garantizando así la continuidad y eficiencia en la atención quirúrgica especializada.

Así las cosas, se hace necesaria la adición de presupuesto al contrato, teniendo en cuenta que este fue inicialmente proyectado para la atención de 50 pacientes, de los cuales a la fecha ya se han realizado 46 procedimientos, quedando una disponibilidad muy limitada para dar continuidad al servicio. Con la presente adición se busca ampliar la cobertura para 14 pacientes adicionales, garantizando de esta manera la prestación oportuna y continua del servicio y evitando posibles afectaciones en la atención en salud

Atentamente,



LAURA VANESSA PEÑA HERNÁNDEZ
Jefe de oficina de administración de recursos

Realizo: José Marino Franco - Coordinador de gestión de tecnología biomédica.